

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de mayo de 1986.-

VISTO el presente expediente S-194/86 caratulado: "Leopoldo José Russo s/pago actualizado de los / haberes, noviembre a septiembre del 83 al 84", y

CONSIDERANDO:

1º) Que el ex-magistrado Leopoldo José Russo solicita la avocación del Tribunal a fin de que se de je sin efecto lo resuelto por la Subsecretaría de Administración con fecha 28 de febrero del corriente, en cuanto no hizo lugar a un pedido de actualización de los haberes percibidos por el peticionante en su calidad de juez federal, durante los meses de noviembre de 1983 a septiembre de 1984 (Confr. fs. 2/3 y 5/6).

2º) Que el recurrente invoca como fundamento de su solicitud la jurisprudencia sentada por el Tribunal in re: "B-478 XX BONORINO PERO, Abel y otros c/Estado Nacional", en fallo suscripto el 15 de noviembre de 1985 por los señores conjuces que lo integraron por excusación de sus titulares.

3º) Que corresponde hacer saber al presentante que la liquidación de los haberes jubilatorios se / efectúa de conformidad con la legislación vigente.

4º) Que, además, la sentencia dictada en la causa citada, sólo beneficia a quienes han revestido el carácter de partes en el proceso, y no a terceros ajenos a él, por lo cual no corresponde que por vía de superintendencia se emita pronunciamiento (confr. prov. de fecha 11 de marzo del corriente en expedientes S-528/85 "FERNANDEZ SAL-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
GADO, Jorge Juan" y S-559/85 "GARCIA, Carlos").

Por ello,

SE RESUELVE:

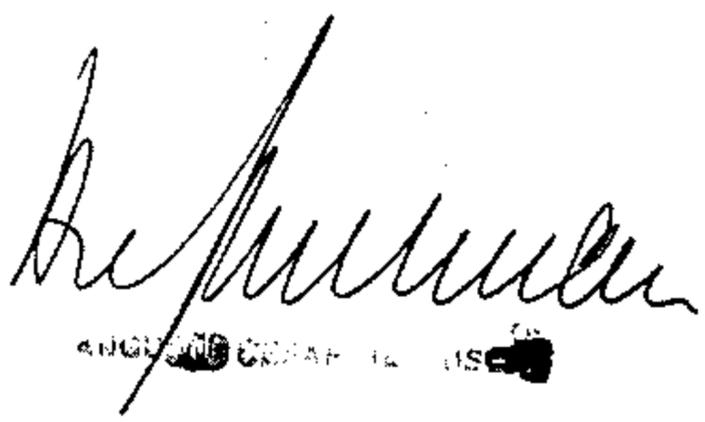
No hacer lugar a la avocación solicitada.

Regístrese, hágase saber y oportunamente,

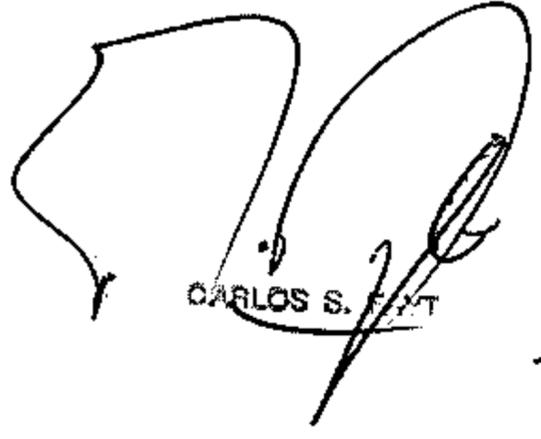
archívese.-



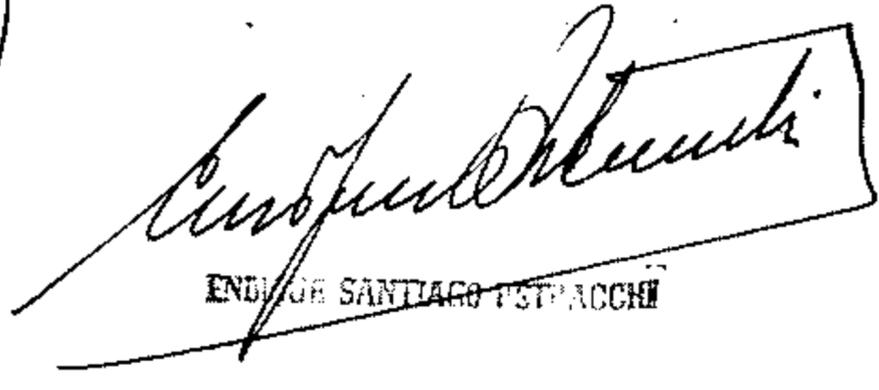
JOSE ESTERO CABALLERO



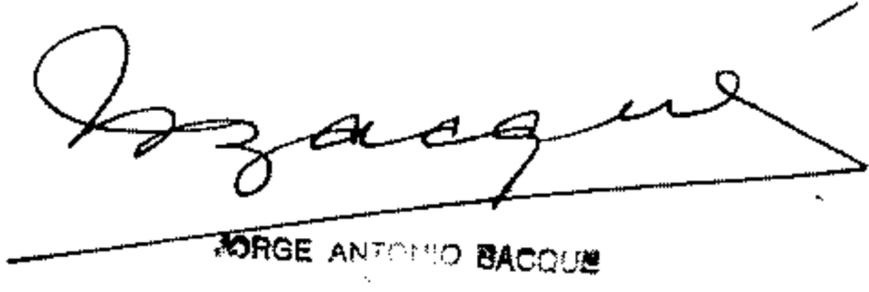
ANGEL OSCAR



CARLOS S. FYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE